

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021 – 00215 00

De conformidad con el artículo 90 del C.G.P. se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días la parte actora proceda a subsanar lo siguiente, so pena de su rechazo:

1.- Intégrese el contradictorio con MERMELSTEIN MONDSZANI JOSEF, de quien el registrador de instrumentos públicos respectivo señala que tiene pleno dominio y/o titularidad de derechos reales sobre el inmueble objeto de las pretensiones; o en su defecto, indíquese las razones por las cuales se excluye de su convocatoria a la demanda de pertenencia.

2.- Así mismo, indíquese las identificaciones de los demandados y de MERMELSTEIN MONDSZANI JOSEF o efectúense las manifestaciones del caso.

3.- Infórmese la dirección de notificaciones y correo electrónico del señor MERMELSTEIN MONDSZANI JOSEF.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e812965c4cbd14065fbb6f3ab7d1dbbd6710af3d4cc67712092bee61f14e3ee5**

Documento generado en 21/06/2021 06:30:27 AM